



Junta Electoral Central

	Registro general de la junta electoral
	ENTRADA
	14/05/2026 17:20
	2026000738

Referencia: Expte. (330/343)  
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

**Expte. 330/343**

Autora: Asociación Observatorio para la Transparencia Electoral  
Rmte: Junta Electoral de Andalucía

Consideraciones sobre la realización del escrutinio general por los Juntas Electorales Provinciales y sus medios técnicos.

**ACUERDO.-**

1.- Acusar recibo de los escritos presentados por la Asociación Observatorio para la Transparencia Electoral (OPTE) ante la Junta Electoral de Andalucía.

2. Trasladar a la Asociación OPTE lo siguiente:

"El artículo 105.2 de la LOREG señala que el escrutinio general debe realizarse mediante la apertura sucesiva de los sobres primeros de la documentación electoral, de manera que se proceda a anotar los resultados oficiales que la Administración electoral debe proporcionar, sin más interrupciones que las previstas en el artículo 107 de dicha Ley. Los resultados provisionales facilitados el día de la votación por la Administración convocante del proceso electoral carecen de toda vigilancia o supervisión por parte de la Administración Electoral, la cual, aun cuando pueda servirse de dichos resultados para cotejarlos con los que resulten del escrutinio oficial que le corresponde hacer, nunca puede sustituirlos, sino que debe realizar su recuento conforme a las actas proporcionadas por las respectivas Mesas electorales."

Este es el procedimiento seguido por las Juntas Electorales Provinciales sin que pueda considerarse que sus afirmaciones sobre el modo de actuar de los miembros y personal de las Juntas durante el acto de escrutinio merme en absoluto el carácter público de dicho acto.

3.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral de Andalucía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 2026.

EL PRESIDENTE  
  
Eduardo Calvo Rojas

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REP2MBQU2QTXPA5QUN7XEIQ	Fecha	14/05/2026 17:30:43	
Firmado por	Este documento incorpora firma electrónica reconocida PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Url de verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7REP2MBQU2QTXPA5QUN7XEIQ">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7REP2MBQU2QTXPA5QUN7XEIQ</a>	Página	1/2	



	Registro general de la junta electoral
	<b>ENTRADA</b>
	14/05/2026 17:20
	2026000738

## Resumen de la solicitud

Expediente: 330/343      Número de documento: 1

Tipo de documento: Acuerdo de la Junta Electoral Central

Asunto: Acuerdo de la Junta Electoral Central sesión 14 de mayo de 2026. Expte. 330/343

**Junta Electoral Central**

14/05/2026 14:51:07

Salida **1903**

## Datos destinatario

Nombre: Junta Electoral de Andalucía

Correo : [juntaelectoral.andalucia@parlamentodeandalucia.es](mailto:juntaelectoral.andalucia@parlamentodeandalucia.es)

## Documentos

Documento Principal: RSJEC2026001903\_330-343 JECA ANDALUCÍA.pdf

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REP2MBQU2QTSPA5QUN7XEIQ	Fecha	14/05/2026 17:30:43	
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida			
Firmado por	PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Url de verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7REP2MBQU2QTSPA5QUN7XEIQ">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7REP2MBQU2QTSPA5QUN7XEIQ</a>	Página	2/2	